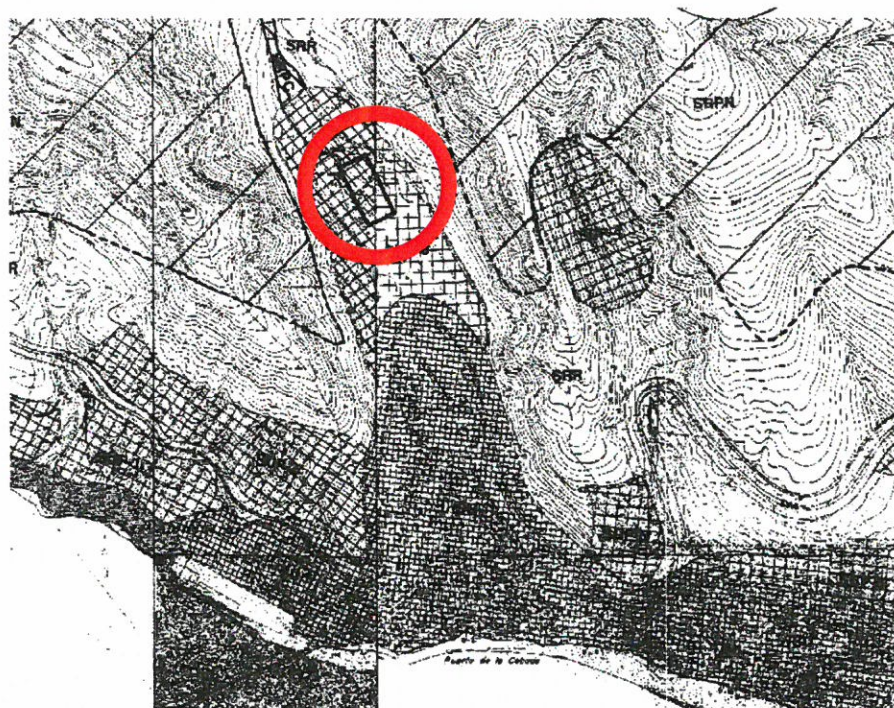




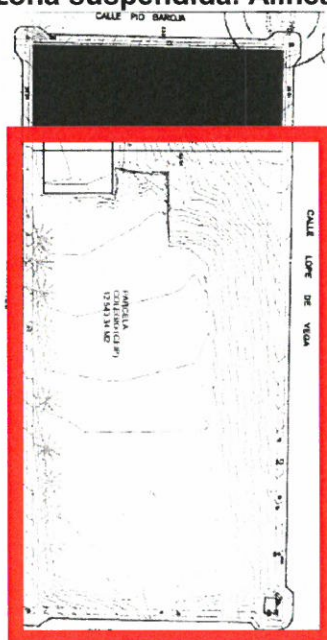
### ANEXO I.- AMBITO SUSPENDIDO

Se suspende 12.543 m<sup>2</sup> de Suelo Urbanizable Programado del Sector 3 del Plan General de Pájara según planos adjuntos.

#### Plano de Clasificación del Plan General de Pájara en la que se ubica la zona suspendida



#### Plano de detalle de la zona suspendida. Alineaciones: las existentes





## ANEXO II.- NORMAS SUSTANTIVAS DE ORDENACIÓN APLICABLES TRANSITORIAMENTE EN SUSTITUCIÓN DE LAS SUSPENDIDAS.

1.- **CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA:** Suelo Urbano Consolidado

2.- **ORDENANZA DE APLICACIÓN AL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN MORRO JABLE - BARRANCO DEL CIERVO**

### Parámetros tipológicos:

**Parcela mínima:** No se establece.

**Frente mínimo de parcela:** No se establece.

**Alineación y rasante:** Alineación la señalada en el Anexo I y rasantes las existentes en las calles que bordean la parcela.

**Fondo máximo edificable:** No se establece.

**Posición de la edificación:** La separación a linderos de todos los planos de fechada, será como mínimo la altura de la edificación en cada punto.

### Parámetros volumétricos:

**Edificabilidad:** 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

**Ocupación:** 60%

**Altura/nº de plantas:** 12m/3p

**Tipología de edificación:** La edificación se dispondrá aislada en el interior de la parcela.

**Plazas de aparcamiento:** 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie edificada.

**Adaptación topográfica:** Cuando por la topografía del terreno, existan desniveles en relación a las parcelas colindantes, o respecto a los espacios públicos, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

Si la diferencia de cotas se produce respecto a un espacio público, se dispondrá una plataforma de nivelación, interiormente y contigua a la alineación exterior, protegida mediante un muro de contención, cuya altura no podrá exceder de 3,00m y anchura mínima de 1,50m y que deberá tratarse con idéntica calidad constructiva que una fachada y que no podrá ser edificada.

Si la diferencia de cotas se produce respecto a una parcela colindante, los muros de contención de tierras no podrán alcanzar en ningún punto de lindero una altura superior a 1,50m por encima ó por debajo de la rasante natural del terreno.

**Condiciones de uso:** Equipamiento Educativo en su modalidad de Centro de Educación y Primaria con todos aquellos usos que le sean inherentes tales como canchas deportivas cubiertas y descubiertas, pabellones, almacenes, comedor, laboratorios, sala de actos...

**Evacuación de pluviales:** Deberán conducirse a la calzada, y no conectarse a la red general de saneamiento.

**Evacuación de basuras:** La parcela contendrá un local para cubos de basura.